Habiendo espuesto el Secretario que habian llegado los ejemplares, del Puren indómito, se acordaron las personas o establecimientos a que delian distribuirse!

Se pasó a fratar en sesion secreta de los examenes de Catecismo rendidos el último ano escolar en el l'istituto Nacional, i se acordó tomar por materia de discusion en otra sesion el mejor método que ha de observarse en los examenes.

Con esto se levantó la sesion. Les serena soute sed of mano or a con reference

ses de la complet**e de Sesion de l'22 de marzo: de 1862** à ses sed suite Sinc, la se declarazione expressas, denimento d'art, publich publica como suit

Se abrió presidida por el senor Rector, con asistencia de los senores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida l'aprobada el acta de la sesion anterior, el senor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Alejandro Fuenzalida i don Zorobabel Rodriguez, i el de Bachiller en Hunanidades a don Juan Diego: Infante, don José Rómulo Ahumada i don Luis Martiniano Rodriguez, a todos los cuales se entregó el correspondiente diflomaco al companyo de la correspondiente diflomaco el contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la

En seguida se dió cuenta: alea a ale ram materialment collecte de collecte

1.º De un decreto del senor Ministro de Instruccion pública, en que pide informe sobre una solicitud de don José Maldonado para que se le permita graduarse de Bachiller en Leyes sin examen de Economía Política, que se compromete a rendir durante la Práctica, alegando por fundamento que no podrá darlo hasta fines del añoj a causa del mal estado de su salud, i que la hora en que se hace la clase de dicho ramo es incompatible con la asistencia a la oficina del Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde el solicitante es empleado. Se acordó pedir informe al señor Decano de Leyes-

2.º De una nota del Intendente de Concepcion, en que trascribe un oficio del comandante feneral del resguardo del Tomé i otro del administrador de la última oficina mencionada, de los cuales resulta que no ha podido encontrarse el paquete de publicaciones arjentinas enviado a la Universidad de Chile en la barca Carolina, al cuidado del sobrecargo de dicho buque, Guive, por don Juan María Gutierrez. Se mandó archivar.

3.º De una nota de don Ventura Marcó del Pont, en que comunica haber comprado tres de las obras de Historia Natural, que se le han pedido para la Biblioteca Nacional, por el precio de 892 francos, sin incluirse en esta suma los gastos de encuadernacion, los de trasporte de Suiza o Alemania a Paris i los derechos de entrada, i haber dado órden para que se adquieran los números que faltan en las colecciones de la Universidad de las publicaciones europeas, a que se halla suscrita. El senor Marcó avisa tambien que no ha comprado la obratitulada: Reichenbach, Sinopsis oviam icónibus coloritis illustrata, por no haberse acabado todavía de publi-

car. Se acordó contestarle que no la compre por la razon que espone.

4.º De una solicitud de don Nicanor Saavedra, para que se le permita rendir, fuera de las epocas fijadas por el reglamento del Instituto Nacional, el exámen del segundo año de Literatura, que no aparece anotado en el libro respectivo a pesar de haberlo dado i de haber obtenido la necesaria aprobacion, i para que se le dispense el exámen de Física elemental, que no fué obligatorio a los alumnos de su curso, i que el solicitante no pudo estudiar despues por haber estado desempeñando una clase de Humanidades en el mismo Instituto Nacional, i por haberse en seguida enfermado. Se acordó pedir informe al Rector del referido establecimiento acerca de los hechos aducidos.

5.º De una solicitud de don Eleodoro Solano, para que, por ciertas razones que espone, se le permita rendir examen del segundo ano de Derecho Romano en los que deben tener lugar la próxima semana Se proveyó: "Ocurra el solicitante a quien corresponda."

6.º De tres notas, una del señor Decano de Leyes, otra del señor Decano de Medicina, i la tercera del señor Decano de Matemáticas, con la cuales acompañan los informes sobre los exámenes de ramos pertenecientes a sus respectivas Facultades, rendidos el último año escolar en los establecimientos públicos de Santiago. Se mandaron insertar en los Anales.

7.º De una solicitud de la directora de la escuela de sordo-inudas, para que el Consejo pida al señor Ministro de Instruccion pública el nombramiento de un capellan para su establecimiento. Se acordó que el señor Decano de Humanidades espusiera verbalmente a la directara lo que se ha solicitado ya del Gobierno en favor de dicha escuela.

8.º De una solicitud de don Pedro Moncayo, para que se le admita a rendir las pruebas que el reglamento de grados exije a los aspirantes al de Licenciado en Leyes, graduados en Universidades estranjeras. El señor Moncayo apoya su solicitud en un título de doctor conferido por la Universidad de Quito, en un diploma de abogado espedido por la Corte superior de Apelaciones de la misma ciudad, i en otro de igual clase, espedido por la Corte superior [de Apelaciones del departamento de la Libertad, en la República del Perú, Acompaña igualmente, para los fines del caso, varios documentos, de los cuales consta que ha sido nombrado por el Gobierno del Ecuador, para desempeñar comisiones diplomáticas en Francia, el Perú i Chile.

Habiéndose hecho ademas presente, por algunos miembros del Consejo, que el señor Moncayo es autor de varias publicaciones de mérito, se acordó por unanimidad: 1.º solicitar del Gobierno, en conformidad de lo dispuesto en el supremo decreto de 4 de noviembre de 1856, se sirva mandar incluir a la Universidad de Quito en la lista de aquellas cuyos grados en ciencias legales habilitan a los que los han obtenido para pretender otros equivalentes en la de Chile, sometiéndose a las pruel as que determinan

los estatutos; i 2.º si el Gobierno accede a esta petición, eximir a don Pedro Moncayo, en virtud del artículo 13 del supremo decreto de 23 de abril de 1841, de la prueba oral que el reglamento exije a los aspirantes al grado de Licenciado en Leyes, graduados en Universidades estranjeras reconocidas por la de Chile, debiendo solo el señor Moncayo rendir la prueba por escrito ante la Facultad respectiva o una comision de ella, al arbitrio del señor Decano.

El señor Decano de Medicina espuso, que la solicitud del dentista don Julio Cagniard, sobre la cual se le habia pedido informe, corresponde al Tribunal del Protemedicato. Se acordó manifestarlo así al señor Ministro de Instruccion pública.

El Secretario comunicó haberse recibido las obras siguientes:

Bulletins de l'Académie rayale de Bélgique—29 année—2 série, tom. 19. Id., tomo 20.

Annuaire de l'Académie royale de Bélgique-1861, se de les estes de

Se mandaron colocar en el gabinete de lectura universitario; con esto se levantó la sesion.

Sesion del 28 de marzo de 1862.

Se abrió presidida por el senor Rector, con asistencia de los senores Solar, Orrego, Sazié, Palma, Doméyko, Prado i el Secretario.

Leida l'aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Pablo Zorrilla, a quien se entre-gó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

- 1.º De un oficio del Intendente de Santiago, en que pide una nômina de los Miembros de la Universidad de Chile, en virtud de lo dispuesto en el final del art. 17 de la Lei de elecciones. Se acordó remitir dicha lista,
- 2.º De un oficio del Cónsul de Chile en Altona, con el cual envia el Fasciculus 10, Volumen primum del thesaurus graca lingua. Se mandó colocar esta publicacion en la Biblioteca Nacional l'acusar recibo.
- 3.° De una carta anônima, con la cual se remite al Secretario, para el certámen abierto por la Facultad de Medicina en el presente año, una Memoria titulada: "Observaciones sobre la epidemia de anjina pseudo-membranosa o diftérica en la provincia de Atacama, en el año de 1860." Se mando pasar para los fines del caso al señor Decano respectivo.
- 4.º De una solicitud de don Benjamin Larrain, para que se le permita recibirse de Bachiller en Humanidades sin el examen de Jeometría elemental, que se compromete a rendir antes de graduarse de Bachiller en Leyes. Se acordó pedir informe al señor Decano respectivo, prévio informe del Rector del Instituto Nacional sobre los examenes que ha rendido el solicitante.